



DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR EL ALTA O EL CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS

- **Españoles mayores de 14 años:** Documento nacional de identidad en vigor acompañado el Libro de Familia o certificado de nacimiento para los menores de 18 años.
- **Españoles menores de 14 años:** DNI en vigor (si se tiene) y libro de familia o certificado de nacimiento.
- **Extranjeros mayores y menores de edad de la Unión Europea, Suiza, Noruega, Islandia o Liechtenstein:** Permiso de residencia, pasaporte o documento de identidad del país de origen vigente (obligatorio para mayores de 14 años) acompañado del certificado de Registro de Ciudadano de la Unión si lo tienen y certificado de nacimiento o libro de familia.
- **Extranjeros mayores y menores de edad del resto de países:** Permiso de residencia o pasaporte vigente (obligatorio para mayores de 14 años).
- **Extranjeros menores de edad del resto de países:** Además de los documentos mencionados en los párrafos anteriores (obligatorio para mayores de 14 años) deberán presentar también el libro de familia o certificado de nacimiento.

El permiso de residencia en vigor, expedido por las autoridades españolas, prevalece delante de otro documento de identificación y siempre es necesario presentarlo en todos los tramites padronales.

EMPADRONAMIENTO O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES

- **Empadronamiento o cambio de domicilio con un progenitor.** Consentimiento de ambos (siempre que uno de ellos no haya sido privado de la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la correspondiente resolución judicial) o, en su defecto, aportar una autorización judicial.

Cuando **excepcionalmente** el progenitor que solicita la inscripción o cambio de domicilio no disponga del consentimiento del otro o de autorización judicial, será posible en determinados casos el empadronamiento, aportando una declaración responsable y documentación acreditativa, según la siguiente casuística:

Cuando no existe resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda o custodia del menor (separaciones de hecho, separaciones en tramitación,...). Modelo Anexo I.

Cuando existe una resolución judicial que atribuye la guarda y custodia en exclusiva al progenitor que solicita la inscripción o el cambio de domicilio. Modelo Anexo II.

- **Empadronamiento cuando existe una resolución judicial que establece la guarda y custodia compartida por ambos progenitores.** Si esta resolución no se pronuncia sobre el lugar de empadronamiento, aportar prueba documental de que existe mutuo acuerdo entre los progenitores y, en caso de que no se pueda acreditar el mutuo acuerdo, se debe aportar una nueva resolución judicial que se pronuncie expresamente sobre el empadronamiento.
- **Empadronamiento de menores en un domicilio distinto al de los progenitores que ostenten su guarda y custodia.** Autorización por escrito de ambos, o de uno de ellos junto con la correspondiente declaración responsable (anexo I o anexo II según proceda)

En caso de tutela:

Declaración de domicilio de menores y resolución judicial de tutela o resolución administrativa de guardia del menor.



DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL DOMICILIO DE RESIDENCIA

VIVIENDA DE PROPIEDAD: Se tiene que acreditar la titularidad de la vivienda con la presentación de uno de los documentos siguientes donde conste el nombre y domicilio de la persona que solicita el empadronamiento:

- **Escritura de propiedad (obligatorio si la antigüedad de ésta vivienda es inferior a 1 año)**
Si hay usufructuario, es necesario la autorización del titular del derecho.
- **Factura actual de una compañía suministradora de servicios (agua, electricidad o gas)**
- **Contrato de suministro de servicios (agua, electricidad o gas)** con una antigüedad máxima de 1 año.
- **Nota simple informativa actual del Registro de la Propiedad**(C.Melilla, 4 Blanes, tel. 972-357088)
- **Escritura de aceptación de herencia**, con una antigüedad máxima de 1 año desde la fecha de defunción.

VIVIENDA DE ALQUILER: Es necesario acreditar la titularidad de la vivienda con la presentación de uno de los documentos siguientes, donde conste el nombre y el domicilio de la persona que solicita el empadronamiento:

- **Contrato de alquiler vigente**
- **Contrato de alquiler prorrogado acompañado de la prórroga vigente**

En el caso de contrato de alquiler no vigente con cláusula de prórroga o contrato de alquiler vigente, si han transcurrido más de 6 meses desde la entrada en vigor, es necesario aportar junto con el contrato, uno de los documentos siguientes:

Recibo actual del pago del alquiler o transferencia bancaria donde consten los datos para identificar el alquiler.

Factura actual de una compañía suministradora de servicios (agua, electricidad o gas) donde consten los datos del inquilino y del domicilio del empadronamiento.

OTRAS SITUACIONES: SI HAY OTRAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL DOMICILIO

Autorización de empadronamiento de la persona que, viviendo en el domicilio, es propietaria o arrendataria.

Si la persona que es propietaria o arrendataria no vive en la vivienda:

1. **Autorización de empadronamiento en la vivienda de aquella persona que tenga la condición de propietario o arrendatario.**
2. **Autorización de una persona mayor de edad que figure empadronada en la vivienda** con la presentación de fotocopia de su documento de identidad donde conste su firma.

Las autorizaciones se deben acompañar de fotocopia del documento de identidad donde conste la firma y del original de los documentos, antes mencionados, que acrediten la titularidad de la vivienda, de acuerdo con la condición de propietario o arrendatario.

ESTABLECIMIENTO COLECTIVO

Autorización de empadronamiento en establecimiento colectivo firmada por la persona responsable del establecimiento donde conste el nombre, el NIF y el sello del establecimiento.

Actuación mediante representante

Autorización para tramitar el alta o el cambio de domicilio a favor de una persona mayor de edad acompañada de original de los documentos de identidad de las personas que autorizan y de la persona autorizada.

OBSERVACIONES

El Ayuntamiento está facultado para requerir la presentación de los originales de los documentos presentados y para solicitar otros documentos adicionales y efectuar las comprobaciones que sean oportunas para confirmar la veracidad de los datos consignados por los vecinos.

En aquellos casos que sea necesario, los documentos que se presenten deberán estar traducidos al español o al catalán por el consulado o por un traductor jurado.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIO CON CITA PREVIA

Oficina de Atención Ciudadana, Passeig de Dintre, 29, planta baja del Ayuntamiento
Cita previa al web: <http://amic.blanes.cat/>